

CRNJ 2023 (ID 01 Anexo C4)
C4

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS Y/O AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE 2023

Examinadas las solicitudes de ayudas y becas, previstas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en adelante RD 694/2019, presentadas por el alumnado participante en las indicadas acciones formativas, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Las solicitudes presentadas por el alumnado participante en las acciones de formación profesional para el empleo correspondientes a la programación 2023, impartidas por el Servicio Canario de Empleo, a través del Centro de Referencia Nacional de Jardinería, en virtud de una subvención financiada con cargo a crédito adecuado y suficiente incorporado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se corresponden con financiación Estatal, de conformidad con la distribución territorial de fondos de las Comunidades Autónomas que se acuerde en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

2º.- El referido alumnado ha presentado la solicitud de la beca y/o ayuda correspondiente dentro de los plazos establecidos en la normativa de aplicación, acompañada de la documentación acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiarios de la misma que constan en el anexo a la presente resolución.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

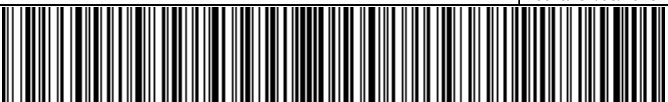
Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para conceder o denegar estas becas y ayudas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en su capítulo IV recoge la regulación de las prácticas profesionales no laborales en empresas y el régimen de becas y ayudas que se conceden a las trabajadoras y trabajadores desempleados, entre las que se incluyen las relativas a transporte, manutención y alojamiento, así como las que permiten la conciliación de la asistencia a la formación con la vida familiar. Podrán percibir las becas y ayudas contempladas en este capítulo los trabajadores comprendidos en los artículos 21, 22 y 23 de la citada Orden Ministerial.

En el artículo 7.4 de la Orden citada se establece que podrán solicitar las becas y ayudas las trabajadoras y trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en dicha Orden.

Además de las ayudas anteriores, la citada Orden Ministerial podrá contemplar, excepcionalmente, la concesión de becas a determinados colectivos de desempleados.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Cruce Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 31/08/2023 - 10:52:35 Fecha: 31/08/2023 - 10:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5887 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/08/2023 11:34:11	Fecha: 31/08/2023 - 11:34:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0efwWftb0BqnSLFUT4nxhBfSiif62IjQo	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2023 - 11:34:20	



Mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 7,b) del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

En todo caso, contemplará la concesión de becas para personas con discapacidad.

Tercera.- Las presentes ayudas se otorgan mediante el régimen de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 25 del RD 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla.

Cuarta.- Es de aplicación la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9907/2021, de 22 de noviembre 2021, modificada por Resolución n.º 6687, de 6 de julio de 2022 y por Resolución n.º 11712 de 23 de noviembre de 2022, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas y becas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales reguladas en el capítulo IV del RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Quinta.- En virtud del artículo 4.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración responsable, que podrá emitirse telemáticamente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en la normativa básica en las becas y demás subvenciones concedidas a alumnos.

Sexta.- De acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida.

RESUELVO

Primero: Autorizar los créditos destinados a financiar los gastos derivados del abono de ayudas en el marco de las disponibilidades presupuestarias por importe de 159,38 euros con cargo a la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Línea de actuación
Form. Profesional. P. Empleo. Red Pública	2023.50.01.241H.480.02.00	504G1134

Segundo: Conceder al alumnado solicitante relacionado en el anexo que acompaña a la presente resolución, las becas y/o ayudas que allí se contemplan y por los importes que se indican. El

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 31/08/2023 - 10:52:35 Fecha: 31/08/2023 - 10:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5887 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/08/2023 11:34:11	Fecha: 31/08/2023 - 11:34:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0efwWftb0BqnSLFUT4nxhBfSiif62IjQo	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2023 - 11:34:20	



abono de las becas y/o ayudas concedida se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta corriente que los alumnos han indicado expresamente en su solicitud de beca y/o ayuda.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
P.S. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)

Jesús Manuel García Benítez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, en Los Realejos, por

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE JARDINERÍA
P.S. LA DIRECTORA DEL CNFO DE LAS PALMAS
(Resolución núm. 15/00415 de 30/01/2015)

María del Carmen González Ramírez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 31/08/2023 - 10:52:35 Fecha: 31/08/2023 - 10:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5887 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/08/2023 11:34:11	Fecha: 31/08/2023 - 11:34:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0efwWftb0BqnSLFUT4nxhBfSiif62IjQo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2023 - 11:34:20	

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ENTIDAD	CURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TIPO AYUDA O BECA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE DIARIO	DESP. INICIAL/FINAL	CORRECCIÓN	TOTAL
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900004 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	ALBERTO CORDERO JAVIER SAN MARTIN	4627	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO (Ayuda/beca para cursos)	21/06/2023	208/08/2023	20,14	0,00	0,00	40,28
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900004 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	ANGEL ANTONIO PADRON HERNANDEZ	3357	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO (Ayuda/beca para cursos)	21/06/2023	208/08/2023	19,00	0,00	0,00	38,00
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900004 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	MARIA EUGENIA PESTANO MARRERO	8713	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO (Ayuda/beca para cursos)	21/06/2023	208/08/2023	14,71	0,00	0,00	29,42
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900004 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	VIVIANA VENEGAS VIRGINIA	X635	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO (Ayuda/beca para cursos)	21/06/2023	208/08/2023	25,84	0,00	0,00	51,68

IMPORTE TOTAL: 159,38
IMPORTE CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 159,38
IMPORTE CURSOS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 0.00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 31/08/2023 - 10:52:35 Fecha: 31/08/2023 - 10:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5887 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/08/2023 11:34:11	Fecha: 31/08/2023 - 11:34:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0efwWftb0BqnSLFUT4nxhBfSiif62IjQo	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2023 - 11:34:20	